

BECA EMBAJADORES EDUCATIVOS

PROGRAMA TUTOR

OBJETIVO

Con el sustento de las reglas de operación 2020 y con la finalidad de impulsar en los estudiantes guanajuatenses de nivel medio superior y superior, puedan ser apoyados por tener un alto compromiso social que beneficia a la comunidad, el Gobierno del estado de Guanajuato, a través del Instituto de Financiamiento e Información para la educación, EDUCAFIN.

CONVOCAN:

A personas estudiantes guanajuatenses por nacimiento o residencia, que cursen el nivel medio superior y superior en escuelas participantes, públicas o privadas, con RVOE de la SEP o de la SEG. Así como también en Universidades Autónomas, para que realicen acciones de tutoría, con la finalidad de fortalecer la permanencia y tránsito escolar de los niños, adolescentes y jóvenes que reciben estas acciones.

Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

PERFIL

I. Tener promedio mínimo de 8.0;

II. No adeudar materias en el último periodo escolar cursado;

III. Cumplir con el programa de capacitación establecido por EDUCAFIN.

DOCUMENTACIÓN ESCANEADA Y ENVIADA DE ASPIRANTES NUEVOS

I. En caso de no haber nacido en Guanajuato deberá, acreditar la calidad de Guanajuatense;

II. Formato de solicitud establecido por EDUCAFIN, firmado por la persona solicitante o su tutor en caso de minoría de edad,(el acceso a esta plataforma lo entrega el responsable de becas de tu escuela);

III. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;

IV. Documento probatorio de no adeudo de materias y promedio del último periodo escolar cursado, firmada y sellada por la institución educativa, y

V. Constancia de la institución educativa **donde realiza sus estudios**

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria a fin de que se formalice el otorgamiento del apoyo, de conformidad a las reglas y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras y no exceder de los 1 MB.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

A continuación se desglosan los pagos bimestrales correspondiente al periodo agosto - diciembre 2020. El monto del apoyo en los siguientes periodos puede variar de acuerdo al presupuesto anual asignado al programa.



| No. de pago | MEDIA SUPERIOR | SUPERIOR |
|--------------|-------------------|-------------------|
| 1 | \$ 1,200.00 | \$2,400.00 |
| 2 | \$1,200.00 | \$2,400.00 |
| Total | \$2,400.00 | \$4,800.00 |

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el **techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2020**, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.

Las becas que hayan sido otorgadas se podrán renovar cada ciclo escolar, hasta la conclusión de sus estudios universitarios, siempre y cuando subsistan las condiciones que hayan determinado su aprobación; **sujeto a la suficiencia presupuestal y continuidad del programa.**

PROCESO PARA NUEVOS ASPIRANTES

PASO I. Los solicitantes deben capturar su solicitudes en la plataforma de Educafin del **7 de septiembre al 30 de septiembre del presente año.** (el acceso a esta plataforma lo proporciona el enlace escolar).

PASO II. El solicitante deberá subir su documentación completa mediante la liga enviada a su correo al término de llenado de su solicitud. El periodo para subir sus documentos será del **7 de septiembre al 30 de septiembre del presente año.**

PASO III. Deberá estar atento a la validación de sus documentos ya que en caso de presentar algún error se le notificará mediante el correo electrónico capturado en su solicitud y podrá corregirlo **del 5 al 13 de octubre del presente año.**

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes.

PROCESO DE CONTINUACIÓN Y RENOVACIÓN

El trámite de continuación se realizará en el mes de enero y el trámite de renovación se realizará en el mes de septiembre.

Son requisitos y criterios para realizar el trámite de renovación los siguientes:

- I. Tener promedio mínimo de 8.0;
- II. Subsistan las condiciones que hayan determinado su aprobación por primera vez a la beca;
- III. Comprobar que aprobó el periodo escolar inmediato anterior cursado;
- IV. Comprobar la continuidad de sus estudios, para lo cual deberán adjuntar la constancia de estudios, firmada y sellada por la institución educativa donde realiza sus estudios;
- V. Actualizar sus datos personales y académicos en el sistema establecido por EDUCAFIN, y
- VI. Contar con las validaciones de sus actividades.
- VII. Cumplir con el programa de capacitación establecido por EDUCAFIN.

Entregar en tiempo y forma los requerimientos de información solicitada por Educafin para cada modalidad de beca.

Para la renovación la persona solicitante deberá actualizar sus datos personales y académicos en el sistema que se encuentra en la dirección www.educafin.com y adjuntar constancia de inscripción de la institución educativa donde realiza sus estudios.

Con el fin de supervisar la permanencia de los estudiantes, en el mes de enero las personas becarias que se encuentren estudiando en cualquier periodo de los niveles medio superior y superior, deberá comprobar la continuidad de sus estudios, enviando a través del sistema SUBE su constancia de inscripción del periodo vigente que este cursando.

La continuación y renovación estarán sujetas a la suficiencia presupuestal.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EDUCAFIN pondrá a disposición de los solicitantes los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de Educafin www.educafin.com, o con el socio correspondiente a partir del **19 de octubre de 2020.**

Las consideraciones no publicadas en esta campaña se registrarán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de



@Educafin-Sube



@EducafinSube



@educafin_sube



EDUCAFIN

Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, de mismas que se pueden consultar en la página www.educafin.com

RESTRICCIONES

I. Se procurará que las becas y apoyo de las Reglas de Operación no excedan de dos personas beneficiarias por familia nuclear.

II. No se otorgará dos veces la misma beca o apoyos a la misma persona, a excepción de las modalidades que expresamente lo permitan;

III. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno del estado de Guanajuato al momento de solicitar la beca, con excepción de Beca Servicio Social, así como cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir el beneficiario en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por EDUCAFIN. En el caso del crédito educativo otorgado por EDUCAFIN las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y que no hayan sido sujetos a un procedimiento judicial iniciado por EDUCAFIN;

IV. Las personas beneficiarias, que renuncien a la beca o al apoyo económico de cualquiera de las modalidades a que se refiere este Programa durante el ciclo escolar vigente, para participar en cualquier campaña del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 y resultaran beneficiados, el apoyo económico otorgado bajo el Programa mencionado, será a partir de la asignación del nuevo apoyo, y

V. No se otorgará dos veces la beca o apoyo a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar, subsecuente al último periodo apoyado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos.

DERECHOS DE LOS BECARIOS

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.

III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

II. A que se les notifique la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes

II. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

II. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, cuando sea procedente legalmente los apoyos del Programa;

VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. En caso de que la entrega de la beca no se haga de acuerdo con el calendario establecido, esta podrá realizarse de manera retroactiva, en los casos que así lo determine la Dirección, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal.

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;

VII. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de EDUCAFIN o con el socio correspondiente;



@Educafin-Sube



@EducafinSube



@educafin_sube



EDUCAFIN

VIII. Las personas beneficiarias de nivel superior deberán realizar su trámite de renovación o continuación, de acuerdo al proceso y fechas establecidas por EDUCAFIN;

IX. Informar al socio (a) participante y a EDUCAFIN, cuando se dé de baja de la escuela temporal o definitivamente, egrese, cambie de nivel académico, o reciba otro apoyo económico no reembolsable, y en general todos los cambios respecto al perfil que le dio acceso al apoyo financiero;

X. Informar a los (as) socios (as) participantes y a EDUCAFIN sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;

XI. Cumplir con las acciones de las actividades designadas por la y/o el socio (a) defina para tal efecto, en cada una de las modalidades de becas;

XII. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información que EDUCAFIN le requiera respecto a los Programa que opera;

XIII. Otorgar todas las facilidades a EDUCAFIN en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se la podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del Programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo, y

XIV. Cobrar el apoyo en los tiempos establecidos por EDUCAFIN, en caso contrario el apoyo será cancelado.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

CONTACTO

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a EDUCAFIN al **TELSUBE (01 800) 841 7350, Lada sin costo (01800) 832 6272, Tel. 01 (477)7103400. Ext 462.** También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet www.educafin.com

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE GRATUITOS.



@Educafin-Sube



@EducafinSube



@educafin_sube



EDUCAFIN

RESULTADOS

BECA EMBAJADORES EDUCATIVOS

PROGRAMA TUTOR



@Educafin-Sube



@EducafinSube



@educafin_sube



EDUCAFIN